



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 11001-33-36-033-2015-00187-00  
Demandante: Carlos Andrés Meza Acosta  
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA**

---

Estando el expediente al Despacho para preparar la audiencia inicial, se advierte que a folio 57 del cuaderno principal del expediente el apoderado de la parte demandada presentó solicitud de aplazamiento de la misma la cual cumple con los requisitos de ley, en consecuencia, el Despacho DISPONE:

Fíjase como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el 5 de abril de 2017 a las 10:30 a.m.

Se advierte a las partes que previamente al inicio de la misma, deberán verificar en la Secretaría del Despacho la sala de audiencias en la que se llevará a cabo, toda vez que, por razones logísticas, no es posible determinarla en este momento.

De igual forma, se recuerda a los apoderados de las partes que la asistencia a la referida diligencia es obligatoria y la inobservancia de dicha obligación conlleva a la aplicación de las consecuencias consagradas en el numeral 4 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Además, que para tal efecto, la parte demandada deberá haber sometido el asunto a estudio de su respectivo Comité de Conciliación y, por lo tanto, allegar la certificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SONIA MILENA VARGAS GAMBOA**  
Juez